procedentes.

El Sr. Castells (D. Juan) pidió que para la resolución de algunos asuntos urgentes que tiene la Comisión de Hacienda se celebre el jueves próximo a las 20'30 una sesión extraordinaria para darles solución, así lo acuerda el Ayuntamiento sirviendo desde luego por notificados y citados los Sres. Concejales.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 22'11 de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario, certifico.

Felix Cura — Narciso Salvat

Castells Reyes — Antonio Guasch

Francisco Sió — Jacinto Berenguer

Joaquín Pi

Presidente
Sr. Alcalde
D. F. Cura
Concejales
D. R. Dalmau
J. Fortuny
J. Castells

En la villa de Manet a los treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno, y en las Casas Consistoriales, se reunió a las 20'30 el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcal-

D. F. Guardia
F. Sisó
J. Berenguer
V. Si
T. Anglada

de D. Felio Jura Vallcorcola. y asistencia de los Concejales que al margen se espresan, abriendose la misma con lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se acordó quedar enterado de una carta de la Seccion Coral "El Clayell" anunciando varios actos para la mayor solemnidad de una Bandera para dicha Seccion.

Seguidamente el Sr. Castells (D. Juan) espuso al Cuerpo Municipal que existe un Reglamento de Empleados del Ayuntamiento aprobado por el mismo en 1925 que lo considera lesivo a los fondos del Municipio y propone la anulacion del mismo. El Sr. Si formulo voto particular respecto al asunto propuesto y manifiesta que dicho Reglamento se confecciono a espaldas del pueblo y por un Ayuntamiento ilegal adhiriendose a la proposicion del Sr. Castells, siendo acordado por unanimidad se realicen las gestiones oportunas para conseguir la anulacion del espresado Reglamento.

Seguidamente se dió lectura de la instancia escrita por el Secretario de la Corporacion D. Jose Alsina Bonet, en la que solicita su jubilacion de acuerdo con los articulos 44, 45 y 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En este estado el Sr. Alcalde Presidente, manifiesto su deseo de conceder a dicho Sr. la espresada jubilacion siempre que por el solicitante se haga espontánea manifestacion de no oponerse a la derogacion o nulidad de los acuerdos adoptados por el Cuerpo Municipal en 9 de Febrero de 1930 y 7 de Di-

ciembre del propio año que se refieren a dicha jubilación solicitada.
Ante la manifestación del expresado Secretario de no hallar motivo de oposición contra la unidad que se trata de acordar, el Ayuntamiento acordó por unanimidad.
1º.- Dar por nulos y sin valor ni efecto legal alguno los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones de 9 Febrero y 7 de Diciembre del pasado año.
2º.- Conceder la jubilación solicitada por el referido Secretario D. José Alsina Bonet, que se halla conforme con lo que previenen los artículos 234 del Estatuto Municipal y 44, 45 y 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, cuya jubilación le será satisfecha a partir del día 1º de Mayo próximo con la correspondiente consignación que figura en el Presupuesto actual vigente y a continuarle en los sucesivos.
3º.- Remitir el expediente de la jubilación acordada a la Dirección General de Administración Local para que proceda al prorrateo de la cantidad a satisfacer por los demás Municipios interesados.
4º.- Declarar vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y remitir certificación de este acuerdo a la expresada Dirección General de Administración Local a los efectos del oportuno concurso.
5º.- Nombrar para que desempeñe in-

teriamente esta Secretaria a D. Gregorio Peres Diana, que tomará posesion en esta propia fecha.

El Sr. Fortuny, espuso que debia ser suspendido por un mes en su cargo de Alguacil de este Ayuntamiento D. Antonio Creus; El Secretario, previa la venia del Sr. Presidente, advirtió al Cuerpo Municipal la ilegalidad de esta proposicion por no haberse formado espediente de ninguna clase; acordandose por unanimidad conceder a dicho empleado un mes de licencia que disfrutará desde mañana con todo el sueldo y durante cuyo plazo se instruirá espediente a dicho empleado, por si pudieran resultar en su contra responsabilidades por la recaudacion de arbitrios municipales de que estaba encargado designandose al Concejal D. José Fortuny Torrens para la instruccion del repetido espediente.

En este estado el Sr. Salvat manifestó a la presidencia que no habiendo podido asistir en la tarde de hoy a la reunion celebrada entre los patronos, obreros y el Consejero del Trabajo de la Generalidad de Cataluña, rogaba se sirviera dar cuenta del resultado de la espresada reunion dandole la presidencia detalladas y amplias esplicaciones respecto al particular, felicitandose del resultado de las mismas y proponiendo al Cuerpo se sirva acordar un voto de gracias al Sr. Presidente por sus acertadas gestiones hasta la fecha en cuantos asuntos sociales ha intervenido y que continue procuran-

do evitar cualquier conflicto de esta clase que pudiera ocurrir, los Sres. Pi y Castells les estimula el proceder del patrono Sr. Moretó. Todos se adhieren a la proposición del Sr. Salgat que fué aprobada por unanimidad añadiendo a la misma felicitar por ello a los patronos Sres. Fusté Saladrigas y Fábrica Moderna Franco Española, por medio de atenta comunicación.

Se acuerda remitir un telegrama al Consulado de Bélgica, referente a la festividad de mañana, fiesta del Trabajo.

A propuesta del Sr. Pi se nombra con carácter interino Alguacil de este Ayuntamiento a D. Vicente Sisó Pi, del cual cargo se posesione en el día de mañana.

Terminado los asuntos objeto de esta sesión fué levantada a las 9'45 por el Sr. Presidente de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes a su lectura de lo que yo el Secretario habilitado, certifico.

Felix Figueras — Ramón Salgat

Pelegrín Castells — Jacinto Berenguer

Antonio Fusté — Pelegrín Pi

Francisco Sisó

Eugenio Pons, hijo imp.